



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2015.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Doña Begoña Cortés Ruiz (C'S)

VOCALES:

D. Juan José Jiménez Jiménez (C'S)
D. Sergio Parra Perales (C'S)
D. Manuel Cabrera García (PP)
D. Serafín Faraldos Moreno (PSOE)
D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)
D. Javier Carrillo Castaño (GANEMOS)
D. Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)
D. Antonio Nicolás León (TUD)
D. Raúl González Orgaz (IU)
Don Juan Carlos Moreno Domínguez (Interventor)
D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario General).
D. José María Blanco Alguacil (Ingeniero Técnico Industrial)
D. Roberto De Miguel Sánchez (Arquitecto Técnico Municipal)

NO ASISTEN:

VOCALES:

Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)

SECRETARIA: Doña M^a Aránzazu Figueras Menéndez (suplente).

En Valdemoro a 10 de agosto de dos mil quince, siendo las trece horas y diez minutos, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión extraordinaria y urgente para tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta correspondiente a la reunión celebrada el día 23 de JULIO de 2015.

El Sr. Interventor toma la palabra y pide que donde dice "habilitación profesional" debe decir "habilitación empresarial", porque una empresa no es profesional, es empresarial.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Interventor para hacer una serie de aclaraciones en cuanto a la composición de la Mesa de Contratación.

El Sr. Secretario, a petición de la Presidenta, explica cómo transcurrió la primera Mesa de Contratación de esta Legislatura en este sentido, así como el sentido del voto que han de adoptar el Secretario e Interventor y el resto de miembros y las funciones de la misma. Hace referencia también a la cuestión de la abstención.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

Toma nuevamente la palabra el Sr. Interventor para expresar que la Mesa de Contratación tiene unas funciones determinadas y no se debe entrar en otro tipo de valoraciones políticas.

Se abre un debate entorno a las valoraciones políticas en las votaciones de los asuntos tratados en la Mesa de Contratación.

Por último, el Sr. Interventor pide que se nombre un responsable en los contratos que vigile su cumplimiento. El Sr. Jiménez (Ciudadanos) trata la idoneidad de nombrar a un responsable de la parte administrativa del contrato. Queda hecha la petición para que en un foro adecuado se trate el nombramiento en los pliegos de un responsable de la parte técnica del contrato y un responsable de la parte administrativa, enumerando las funciones de cada uno.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad la aprobación del acta con la corrección señalada

PUNTO SEGUNDO.- Apertura de los sobres "A" del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de SERVICIO DE "ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 4, 5, 6, 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015" (Exp. 118/15). Y calificación de la documentación.

La Secretaria de la Mesa dice en alto las plicas que se han presentado y el nombre de las empresas que se presentan: PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HEREDIA, S.L., PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L. Y FRIENDS GROUP, S.L.

Primero se procede a la apertura del sobre "A" de PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HEREDIA, S.L. Se da traslado al Interventor y al Secretario de la documentación que proceden a su examen poniéndola de manifiesto al resto de los miembros de la mesa, advirtiéndole que no se incluye la siguiente documentación: escritura de constitución de la sociedad, bastanteo de poder; declaración apropiada de entidades financieras de que el licitador dispone de la capacidad económica y financiera suficiente para hacer frente al presente contrato; declaración responsable de que, en caso de ser adjudicatario, a la firma del contrato presentará un proyecto de instalación.

La falta de dichos requisitos es subsanable.

En segundo lugar se procede a la apertura del sobre "A" de la empresa PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L., Se da traslado al Interventor y al Secretario de la documentación, que proceden a su examen poniéndola de manifiesto al resto de los miembros de la mesa. Se comprueba que la documentación requerida está completa.

En tercer lugar se procede a la apertura del sobre "A" de la empresa FRIENDS GROUP, S.L. Se da traslado al Interventor y al Secretario de la documentación que proceden a su examen, poniéndola de manifiesto al resto de los miembros de la mesa, advirtiéndole que falta declaración apropiada de entidades financieras de que el licitador dispone de la capacidad económica y financiera suficiente para hacer frente al presente contrato.

La falta de dicho requisito es subsanable.

Los señores reunidos aprueban por unanimidad requerir a los licitadores para que en un plazo máximo de **tres días hábiles**, a contar desde el siguiente a la comunicación del requerimiento, procedan a la subsanación de los documentos.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

PUNTO TERCERO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de SERVICIO DE "ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 4, 5, 6, 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015" (Exp. 118/15).

No procede este punto quedando pendiente de la subsanación de la documentación del sobre A.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR

Contrato Menor solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, a favor de CAJA DE SEGUROS REUNIDOS CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA-CASER, en concepto de "SERVICIO DE SEGURO DE CANCELACIÓN DE ESPECTÁCULOS AL AIRE LIBRE POR INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS CELEBRADOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015", que se desarrollará desde el viernes 4 hasta el martes 8 de septiembre de 2015, por importe total de 2.621,90 € impuestos incluidos.

VISTO expediente de contrato menor de SERVICIO DE SEGURO DE CANCELACIÓN DE ESPECTÁCULOS AL AIRE LIBRE POR INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS CELEBRADOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015, cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora cuatro presupuestos, de los cuales uno no es definitivo y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12

VISTOS presupuestos presentados:

Reale Seguros Generales SA	Prima Total 3.600,07 €
Zurich España Compañía de Seguros y Reaseguros SA	Prima Total 3.993,36 €
Caser Seguros	Prima Total 2.621,90 €
Il Broker	Prima provisional 3.025,27€

VISTO informe técnico firmado por el Concejal delegado de Educación, Cultura y Participación el cual se transcribe:

"Este Ayuntamiento está realizando la organización de las Fiestas Patronales de Nuestra Señora del Rosario que se desarrollará desde el viernes 4 hasta el martes 8 de septiembre de 2015, siendo necesaria la contratación de un seguro de cancelación de espectáculos al aire libre por inclemencias meteorológicas de los actos que se desarrollaran al aire libre y que son los siguientes:

- * Pirotecnia
 - o día 4 de septiembre de 2015 (inicio de fiestas) en Aparcamiento Municipal de 20:45 a 21:00h.
 - o día 5 de septiembre de 2015 en Parque Tierno Galván de 00:00 a 00:30h.
 - o día 8 de septiembre de 2015 (Final de fiestas) en Aparcamiento Municipal 00:00h. a 00:15h.
- * Actuaciones y eventos.
 - o Actuación inicial día 4 de septiembre de 2015 en la Plaza de la Constitución de 23:30 a 01:00h.
 - o Actuación final día 8 de septiembre de 2015 en Plaza de la Constitución de 22:30 a 00:00h.
 - o Monologuista día 6 de septiembre 2015 en Plaza de la Constitución 01:00 a 02:00h.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

- Orquesta día 5 de septiembre de 2015 en parque Tierno Galván de 23:00 a 00:00h. / 0:30 a 03:00h.
- Orquesta día 6 de septiembre de 2015 en parque del Duque de 13:00 a 15:00h. / 22:00 a 00:00h.
- Orquesta día 7 de septiembre de 2015 en Parque del Duque de 20:00 a 00:00h.
- Karaoke día 4 de septiembre de 2015 en Parque del Duque de 22:30 a 02:30h.
- DJ día 5 de septiembre de 2015 en Plaza de la Constitución de 01:00 a 04:00h.
- DJ día 6 de septiembre de 2015 en Plaza de la Constitución de 02:00 a 05:00h.
- DJ día 8 de septiembre de 2015 en Plaza de la Constitución de 00:00 a 03:00h.
- Encierro infantil con reses de gomaespuma, el sábado 5 de septiembre de 2015 de 10:00 h. a 12:00 h. (Plaza de la Constitución, Calle Colegio, Calle Estrella de Elola, Calle Cristo de la Salud, Calle Río Manzanares y Plaza de Toros).
- Pasacalles inicial con una carroza autónoma, teatro de animación con zancos y música día 4 de septiembre de 2015 de 21:00 h. hasta las 22:00 h. (Paseo del Matadero, Calle Estrella de Elola, Plaza Cánovas del Castillo, Calle Real, Calle Infantas y la Plaza de la Constitución)
- Espectáculo infantil día 5 de septiembre de 2015 en Plaza de la Constitución de 19:00 a 20:30h.
- Grupo de batucada día 5 de septiembre de 2015 de 13:00 a 15:00 h. (plaza de la Piña, calle Estrella de Elola, plaza Cánovas del Castillo y Parque del Duque)
- Una charanga regional con matiz andaluz día 8 de septiembre de 2015 de 13:00 h. a 15:00 h. (plaza de la Piña, calle Estrella de Elola, plaza Cánovas del Castillo y Parque del Duque)
- Hinchables y actividades de animación día 6 de septiembre de 2015 de 12:00 h. a 14:00 h. / de 17:00 h. a 20:00 h. con el número de hinchables indicados a continuación y en las siguientes ubicaciones: A lo largo de la Calle Estrella de Elola, en la zona del Barrio de El Caracol, en la zona del Barrio de El Restón, en la zona del Barrio del Hospital y en la zona del Barrio de la Estación.
- Actuación musical de grupo local en la plaza de la Constitución el día 6 de septiembre de 2015 de 22:30 h. hasta las 0:00 h.
- Actuación de una Zarzuela en Plaza de la Constitución el día 7 de septiembre de 2015 de 22:00 h. hasta las 23:30 h.

Nuestro objetivo es asegurarnos de que, en caso de inclemencias meteorológicas que provoquen la suspensión de alguna de las actuaciones (en este caso no se pueden poner nuevas fechas de actuación), el seguro se haga cargo del pago de los contratos que en su conjunto ascienden a 95.000,00 €. Para ello se han solicitado presupuestos a varias corredurías y compañías de seguros, de las que hemos recibido las siguientes propuestas:

- Reale Seguros Generales SA Prima Total 3.600,07 €
- Zurich España Compañía de Seguros y Reaseguros SA Prima Total 3.993,36 €
- Caser Seguros Prima Total 2.621,90 €

* El Broker envió un proyecto de cotización por importe de 3.025,27 € pero que no era definitivo ya que estaba sujeto al desglose de las actuaciones.

Como quiera que se encuentran incluidas en un procedimiento abierto que está aún en licitación, les informamos que no se lo podemos facilitar, a lo que la aseguradora argumenta que sin ese dato no nos pueden facilitar cotización en firme, por lo que no se tiene en cuenta su propuesta "estimada". Se acompaña copia de todo ello a este informe.

El resto de compañías y aseguradoras a las que se envió invitación no han presentado presupuesto alguno.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

Vista la propuesta presentada por CAJA DE SEGUROS REUNIDOS CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA – CASER - con C.I.F. nº A-28013050 y domicilio en la Avenida de Burgos, 109, de Madrid 28050 por un importe de 2.621,90 € (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS) y, habiendo comprobado que tienen la capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria, se propone su contratación ya que es la más económica y ofrece las mismas prestaciones, incluyendo las necesidades que hemos solicitado.

Se trataría por lo tanto de un contrato menor, dadas las características del servicio.

Dicho gasto se cargará en la aplicación presupuestaria 3380.226.09 en concepto de Festejos Populares del presupuesto 2015.

Por medio de la presente propongo la contratación del SERVICIO DE SEGURO DE CANCELACIÓN DE ESPECTÁCULOS AL AIRE LIBRE POR INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS CELEBRADOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015 de CAJA DE SEGUROS REUNIDOS CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA – CASER - con C.I.F. nº A-28013050 y domicilio en la Avenida de Burgos, 109, de Madrid 28050 por un importe de 2.621,90 € (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS) impuestos incluidos.

Para ello solicito sea tratado por la Mesa de Contratación y se incorpore el informe del Interventor Municipal sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto. Así mismo se solicita mediante el presente informe la aprobación del expediente y su tramitación por el Servicio de Contratación, así como la autorización del gasto mediante la correspondiente retención de crédito por parte de la Intervención General.

La póliza debe estar firmada y el recibo de la misma abonado como máximo quince días antes del inicio de las fiestas, por lo que se solicita se tramite a la mayor brevedad posible”.

Considerando el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en el Concejal de Educación, Cultura y Participación por decreto de Alcaldía 2353/2015.

El Interventor plantea una serie de cuestiones que no pueden ser resueltas por no encontrarse la Jefa de los Servicios Culturales presente.

En este punto el Sr. Cabrera (PP) pregunta si es posible requerir a las empresas adjudicatarias este tipo de seguro en lugar de contratarlo el Ayuntamiento. El Sr. Faraldos (PSOE) contesta que sí, pero que encarecerían los contratos.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad de votos emitidos, aprobar el expediente de contratación y adjudicar el contrato menor relativo a "SERVICIO DE SEGURO DE CANCELACIÓN DE ESPECTÁCULOS AL AIRE LIBRE POR INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS CELEBRADOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015 " a CAJA DE SEGUROS REUNIDOS CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA – CASER, por un importe de 2.621,90 € cuya motivación se basa en el informe técnico firmado por el Concejal delegado de Educación, Cultura y Participación, de fecha 29 de julio de 2015

El Sr. Cabrera (PP) vota a favor, haciendo la observación de que está esperando el informe sobre el asunto de la abstención en las votaciones.

PUNTO QUINTO : PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR

Contrato Menor solicitado por la Concejalía de Urbanismo, Servicios y Recursos Humanos, a favor de la empresa ATE ILUMINACIÓN, en concepto de "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015", por importe de 15.000,00 € impuestos no incluidos.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

VISTO expediente de contrato menor de "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015", cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora cuatro presupuestos, de los cuales uno no es definitivo y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12

VISTOS presupuestos presentados:

PORGESA: 15.940 € (I.V.A. no incluido).

ATE ILUMINACIÓN: 15.000 € (I.V.A. no incluido).

ELECNOR: 16.043,10 € (I.V.A. no incluido).

VISTO informe técnico firmado por el Ingeniero Técnico Municipal y por el Arquitecto Técnico Municipal, con el visto bueno del Concejal Delegado de Urbanismo, Servicios y Recursos Humanos, el cual se transcribe:

"En relación con el Contrato menor para el servicio de instalación de "ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2015, EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO", se han recibido y estudiado las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

**PORGESA
ATE ILUMINACIÓN
ELECNOR**

Todas ellas se ajustan a las condiciones establecidas en la Memoria-valoración con la que se inició el procedimiento de contratación.

Dicha Memoria establece, como único criterio de adjudicación, la oferta económicamente más ventajosa que cumpla con la totalidad de las prescripciones establecidas en ella.

Los importes de las ofertas referidas son los siguientes:

PORGESA: 15.940 € (I.V.A. no incluido).

ATE ILUMINACIÓN: 15.000 € (I.V.A. no incluido).

ELECNOR: 16.043,10 € (I.V.A. no incluido).

En tal sentido se propone la contratación del mencionado servicio a la empresa **ATE ILUMINACIÓN**, por el importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000 €)**, I.V.A. no incluido; para lo que se solicita sea realizada la tramitación necesaria por el Servicio de Contratación y se incorpore el informe del Interventor Municipal sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto, y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente para determinar el órgano competente para contratar. Igualmente se emita informe del Servicio de Contratación para que, posteriormente, se confeccione el expediente con la Resolución correspondiente de Alcaldía o Concejalía Delegado/a.

En tal sentido se informa favorablemente para la contratación del mencionado servicio."



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

Considerando el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Publicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en el Concejal de Educación, Cultura y Participación por decreto de Alcaldía 2353/2015.

Toma la palabra el Sr. Interventor para advertir que PORGESA ha presentado la oferta fuera de plazo. Los técnicos le explican que llegó por correo administrativo y que enviaron el justificante del certificado por correo electrónico. No se ha adjuntado a la documentación, pero los técnicos



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

aseguran que sí está el correo electrónico y llaman a la persona encargada de la tramitación de la documentación para que envíe en ese mismo momento dicho justificante.

El Sr. Fernández (Ganemos) pregunta qué criterio se sigue para invitar a esas empresas y a no a otras. El Sr. De Miguel responde que son empresas de reconocido prestigio, de acreditada solvencia técnica y que son fuertes en el sector.

Seguidamente el Sr. Interventor sugiere que si en la mesa se van a seguir aprobando los contratos menores, se aporte un pliego de cláusulas donde se especifique la documentación que se requiere, los plazos de presentación y los datos necesarios que permitan tener la información completa, para una correcta valoración.

Sobre este punto el Sr. Faraldos (PSOE) pide que se aportase, si es posible jurídicamente, un documento en el que se refleje la necesidad política de ese contrato, que haya un responsable político de ese contrato. Se abre un intercambio de opiniones entre el Sr. Faraldos (PSOE) y el Sr. Jiménez (C's) sobre este punto. El Secretario interviene y dice que es el Concejal del área el que propone la aprobación del contrato. Seguidamente el Intervención toma la palabra y comenta que se están siguiendo las Bases de Ejecución aprobadas por Pleno con la Corporación anterior.

Interviene la Presidenta de la Mesa diciendo que si la propuesta es la revisión de las Bases que regulan los contratos menores, se debe pensar y debatir con la responsable de Contratación y el resto de áreas, pero no en ese momento. Queda planteado este asunto como propuesta de la Mesa.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Intervención para hacer la observación de que la empresa ATE ILUMINACIÓN, presenta la oferta estando en liquidación y quiere saber el motivo de esta situación: si está en concurso de acreedores, si pueden está incurso en alguna causa que le impida contratar con el Ayuntamiento, etc.

Los señores reunidos votan por unanimidad en contra de la propuesta, por lo que ha planteado el Sr. Interventor, y aprueban por unanimidad requerir al licitador para que en un plazo máximo de **tres días hábiles**, a contar desde el siguiente a la comunicación del requerimiento, procedan a la subsanación de los documentos señalando: la causa de la liquidación, si se encuentra al corriente con las deudas de la Seguridad Social y si está en concurso de acreedores.

Y siendo las quince horas y diez minutos se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTA DE LA MESA

Fdo. Begoña Cortés Ruiz

Secretaria de la Mesa (suplente)

Fdo. M^a Aránzazu Figueras Menéndez